

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio doce de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA OLGA
PATRICIA GUAYARA CASTAÑO RADICACIÓN No.2018-00150-
00.-**

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte demandante, se ordena oficiar a la DIAN de esta ciudad, para que nos informe si la demandada OLGA PATRICIA GUAYARA CASTAÑO C.C.No.28.955.501, a la fecha tiene obligaciones coactivas, indicando el valor de lo adeudado.

Comuníquese a la DIAN que la información se requiere urgente, para resolver la solicitud de terminación del proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez